

ACTA Nº 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (CONTR 2023/253571)

Presidenta:
Laura Valle Carmona

Vocales:
Lidia Cazorla López (Interventora)
Thomas Jesús Del Castillo Delisle (Letrado)
Magdalena Reyes Urquizar Ortiz

Secretaria: M^a José López Río

Reunidos presencialmente y por vía telemática a las 09:05 horas del día 9 de febrero de 2024, los miembros de la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial para el estudio de la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa propuesta adjudicataria para el lote 2 del contrato de servicio de limpieza de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, (Expte. CONTR 2023/253571)

Se pone de manifiesto a los presentes que por Resolución de 18 de octubre de 2023 de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga se adjudicaron los dos lotes del contrato referenciado, siendo el Lote 2 (limpieza del CVO) adjudicado a KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.

Por parte del órgano de contratación se procedió al envío a través de Sirec -Portal de Licitación Electrónica, del contrato y de los Pliegos a la empresa adjudicataria KIWIL FACILITY SERVICES, S.L., para su formalización. Sin embargo, el contrato no llegó a formalizarse por causa imputable al adjudicatario, quien presentó escrito manifestando su voluntad de no formalizar el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, “*el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas...*”, el órgano de contratación ha requerido a través de Sirec la documentación previa a la adjudicación exigida en el punto 10.7 del PCAP al siguiente licitador, HAURÍN Servicios de limpieza, S.L., con CIF. B10772523.

La empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido para ello a través de Sirec, y puesta a disposición de los miembros de la Mesa, se concluye que es necesario requerir la subsanación de la misma en los siguientes términos:

- Según se desprende de la documentación presentada, HAURÍN Servicios de limpieza, S.L., recurre a la solvencia económica y técnica de otra entidad, CELSIAL INTEGRACIÓN CEE, S.L., no obstante, debe acreditar un mínimo de solvencia tanto económica como técnica con medios propios. En este sentido, la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, (TARCJA), de 10 de diciembre de 2021, (Resolución 528/2021), sigue aplicando, ya vigente la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la doctrina elaborada por el TARCJA, quien ha manifestado “... en Resoluciones 252/2015, de 15 de julio y 277/2018, de 4 de octubre, ... que “siendo la solvencia un requisito de aptitud para contratar, la misma puede ser integrada o completada con los medios de un tercero, pero no sustituida, debiendo acreditar un mínimo de solvencia en relación al contrato al que se va a licitar, ya que lo contrario supondría una vulneración de la exigencia de solvencia del artículo 62.1 del TRLCSP”.



FIRMADO POR	LAURA VALLE CARMNONA MARIA JOSE LOPEZ RIO	13/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmH95KANSPQ6Y8SU3PCWMK774UH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- El documento presentado como “Integración de la solvencia” no se puede visualizar.
- Impuesto de Actividades Económicas. Se aporta un modelo 840 del que no consta la presentación ante la entidad competente. En caso de estar exento de este impuesto, debe presentar certificado de exención del mismo.
- La habilitación empresarial o profesional. De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP, punto 4 “Capacidad y Solvencia”, se exige habilitación empresarial o profesional para los servicios de desinfección, desinsectación y desratización, conforme a los artículos 3 y 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas. Se establece expresamente que “estarán capacitadas para realizar actividades laborales relacionadas con la aplicación de biocidas aquellas personas que acrediten haber superado una formación en dicho ámbito, según se establece en el artículo 4”.
- Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social. Se debe aportar Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía así como Estatal, justificativa de la inexistencia con la Administración de deudas de naturaleza tributaria. Igualmente, debe aportar certificación positiva de la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato. No se puede visualizar el documento presentado.
- Anexo XVI. “Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres”. No se puede visualizar el documento presentado. Además, en el caso de que la empresa cuente con mas de 50 trabajadores, debe acreditar que dispone de Plan de Igualdad y que el mismo ha sido inscrito en el registro correspondiente.
- Anexo XIV. “Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar”. Debe aportarse este documento.

Tal y como establece el PCAP, se emplaza al Órgano de Contratación a requerir a Haurín Servicios de Limpieza, S.L., la citada documentación a subsanar en el plazo previsto para ello.

Finaliza la sesión a las 09:20 horas.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN
Fdo. Laura Valle Carmona

LA SECRETARIA DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN
Fdo. Mª José López Ríó

FIRMADO POR	LAURA VALLE CARMNONA MARIA JOSE LOPEZ RIO	13/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmH95KANSPQ6Y8SU3PCWMK774UH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	